

**ILMA. SRA. MARÍA PILAR PONCE VELASCO
PRESIDENTA DEL CONSEJO ESCOLAR
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Las Consejeras firmantes representantes de CCOO del profesorado y de las centrales sindicales, respectivamente, en la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del *Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid*, presentan, ante esta Comisión en fecha y forma a fin de que surta los correspondientes efectos, el presente

VOTO PARTICULAR CONJUNTO

Frente a los dictámenes relativos a los textos siguientes:

- PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE PARA LA COMUNIDAD DE MADRID EL PLAN DE ESTUDIOS DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN AUDIODESCRIPCIÓN Y SUBTITULACIÓN.

- PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE PARA LA COMUNIDAD DE MADRID EL PLAN DE ESTUDIOS DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CULTIVOS CELULARES.

- PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE PARA LA COMUNIDAD DE MADRID EL PLAN DE

ESTUDIOS DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN AERONAVES PILOTADAS DE FORMA REMOTA-DRONES.

- PROYECTO DE DECRETO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE PARA LA COMUNIDAD DE MADRID EL PLAN DE ESTUDIOS DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD EN SISTEMAS DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS.

- PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE PARA LA COMUNIDAD DE MADRID EL PLAN DE ESTUDIOS DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN PANADERÍA Y BOLLERÍA ARTESANALES.

- PROYECTO DE DECRETO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE PARA LA COMUNIDAD DE MADRID EL PLAN DE ESTUDIOS DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN IMPLEMENTACIÓN DE REDES 5G.

- PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE PARA LA COMUNIDAD DE MADRID EL EL PLAN DE ESTUDIOS DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONECTADOS A INTERNET (IOT).

- PROYECTO DE DECRETO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE PARA LA COMUNIDAD DE MADRID EL PLAN DE ESTUDIOS DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS Y REALIDAD VIRTUAL.

Presentados en la sesión de la Comisión Permanente 6/2023, celebrada el 30 de marzo de 2023, por las siguientes **RAZONES**:

PREVIA. Se presentan en un solo documento los cuatro votos particulares anunciados por economía procedimental, dado que la ratio es sustancialmente la misma.

Los dictámenes no contemplan ninguna observación material o de contenido en ninguno de los casos. Sin embargo, queremos dejar constancia de una serie de cuestiones que, a continuación, se van a exponer.

PRIMERA.- DÉFICIT DE PARTICIPACIÓN

A) EN GENERAL

La participación es una piedra angular de nuestra democracia y del Derecho Fundamental a la Educación, además de posibilitar una mejora de la calidad y del rigor de cada norma. Sin embargo, este gobierno regional imposibilita sistemáticamente su ejercicio o, como mínimo, no promueve las condiciones para ello, incumpliendo así el artículo 9.2 de la Constitución, que dice: *[c]orresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social,* y, de modo más particular, el 27.5, que expresa: *[l]os poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes;* sí: la creación de centros docentes.

No debemos olvidar, además, que el apartado 1.a) de la *Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid*, establece, como primera función de dicho órgano el ser consultado preceptivamente sobre **“[l]as bases y criterios**

para la programación general de la enseñanza”, mandato que entendemos incumplido con la mera presentación de este proyecto de decreto ya acabado, puesto que las bases y criterios deben ser fijados con anterioridad a la decisión de crear un centro en unos concretos términos y condiciones.

B) EN EL ÁMBITO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

No se ha contado con los representantes del profesorado.

Además, incumple con la obligación de la negociación colectiva pues el contenido de este Decreto tendría que haberse negociado siguiendo lo establecido en los artículos 31 y ss del *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP)*, es decir, con las organizaciones sindicales.

En concreto, el art. 37, que incluye entre las materias obligatoriamente sometidas a negociación:

“Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

- a) La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas.*
- b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.*
- c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.*

- d) Las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del desempeño.*
- e) Los planes de Previsión Social Complementaria.*
- f) Los criterios generales de los planes y fondos para la formación y la promoción interna.*
- g) Los criterios generales para la determinación de prestaciones sociales y pensiones de clases pasivas.*
- h) Las propuestas sobre derechos sindicales y de participación.*
- i) Los criterios generales de acción social.*
- j) Las que así se establezcan en la normativa de prevención de riesgos laborales.*
- k) Las que afecten a las condiciones de trabajo y a las retribuciones de los funcionarios, cuya regulación exija norma con rango de Ley.*
- l) Los criterios generales sobre ofertas de empleo público.***
- m) Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos.*

Además, el artículo 37.2 del citado texto legal recoge las materias que quedan excluidas del ámbito de negociación introduciendo esta excepción en su apartado a), segundo párrafo:

Cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior, procederá la negociación de dichas condiciones con las organizaciones sindicales a que se refiere este Estatuto.

La infracción del derecho a la negociación colectiva, desarrollada en el Estatuto Básico del Empleado Público, supone vulnerar el derecho a la Libertad Sindical, como una vertiente del mismo, como en numerosas ocasiones se ha pronunciado el Tribunal

Constitucional, regulada en la **Ley Orgánica de la Libertad Sindical 11/1985, de 2 de agosto, garantizado por el artículo 28 de la Constitución Española.**

C) EN PARTICULAR, RESPECTO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Desde la recuperación del Consejo Regional de la FP, como consecuencia de la firma de la Estrategia Madrid por el Empleo, y tras casi una década de inacción, CCOO ha insistido en la necesidad de abordar el futuro de la Formación Profesional de una forma integral, teniendo en cuenta tanto la oferta formativa del sistema educativo y del sistema de empleo. Así, hemos venido señalando también la necesidad de planificar la oferta pensando en los empleos y teniendo en cuenta que cada año se quedan miles de solicitudes sin atender.

Entre nuestras propuestas, se encuentran también el diseño de un Plan de Actuación e Inversión urgente para la mejora de los equipamiento e instalaciones de los centros públicos, la mejora de la formación inicial y continua del profesorado de FP, la evaluación y revisión del modelo de FP Básica y la creación de Departamentos de Orientación en los centros específicos de FP. La totalidad de las propuestas están recogidas en el antedicho documento que presentamos al Consejo Regional el 15 de febrero de 2017. De todas ellas, la única que se ha atendido parcialmente es la incorporación de la orientación educativa con horarios incompletos.

En un momento crucial donde la FP se ha convertido en un elemento estratégico para la recualificación profesional y el cambio productivo, **el gobierno del Partido Popular deja sin plazas a miles de personas y obliga a muchas de ellas a desembolsar grandes costes para financiarse la FP que quieren en centros privados** (incluyendo familias profesionales con alta demanda e inserción laboral, como Sanidad, Hostelería y Turismo, Actividades Físicas y Deportivas, Servicios Socioculturales y a la Comunidad). Todo ello, mientras no se implantan en centros públicos, o se hace insuficientemente. Ciclos clave como algunos de las familias profesionales de Energía y Agua, Sanidad, Seguridad y

Medio Ambiente, Imagen y Sonido, Fabricación Mecánica, y Títulos tan simbólicos y necesarios como el de Técnico/a Superior de Promoción de Igualdad de Género.

Por otra parte, la Consejería manifiesta un grado de inserción alta de los egresados (un promedio cercano al 65% tras el primer año), pero no informan sobre la limitada calidad del empleo generado, que supone que la contratación indefinida promedio de los egresados de la FP esté alrededor del 39%.

Mostramos nuestra decepción porque la mayor parte de medidas que el gobierno regional está poniendo en marcha sobre FP las está ejecutando sin contar con el Diálogo Social ni negociar nada y desconsiderando aportaciones para mejorar su eficiencia. El sindicato rechaza todas estas medidas por falta de diálogo y por el contenido de las mismas. Ejemplos notorios de esta unilateralidad en el ámbito de la FP son: una Orden para regular la FP Dual; la Orden y convocatoria de FP denominada bilingüe; las instrucciones que regulan la Admisión de alumnado a la FP del sistema educativo; las convocatorias de “Proyectos Propios” para la oferta formativa; la imposición de un Cheque-Beca exclusivo para alumnado de FP de centros privados; el aumento de días lectivos en el calendario de FP; derivación de recursos a centros privados con la fórmula de las denominadas becas de “segunda oportunidad”.

Rechazamos las actuaciones unilaterales del Gobierno del Partido Popular, la promoción de la FP privada en detrimento de la oferta de plazas y enseñanzas en los centros públicos de FP, así como la derivación de fondos europeos a manos privadas haciendo de la oferta para una “segunda oportunidad” un negocio lucrativo.

La formación profesional, tanto del sistema educativo como del sistema de empleo es una prioridad, un factor clave para el empleo de calidad y para un deseable cambio de modelo productivo. Una formación que ha de ser reconocida y recompensada adecuadamente por el mundo empresarial, y que debe disponer de la máxima calidad, para lo que resulta imprescindible el compromiso de las Administraciones Públicas con su financiación.

En suma, mostramos nuestra preocupación ante **las actuaciones unilaterales de la Consejería de Educación, en paralelo al trabajo del Consejo de Formación Profesional, restando así valor y utilidad al Diálogo Social. Cada paso que el gobierno del Partido Popular da en materia de FP es para potenciar la oferta privada de FP en detrimento de los públicos o, incluso, conveniados. Esto se concreta en el proyecto de Presupuestos para 2023 en el que la financiación destinada a la FP privada aumenta, introduciendo las mal llamadas “becas” que suponen un modo de no crear plazas públicas y de eludir el sistema mucho más reglado y ecuánime de los convenios, y que están sometidas a juicio en el TSJM.**

SEGUNDA.- SOBRE LA PLANIFICACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR Y SU DOTACIÓN

El día 19 de mayo de 2021, nuestro Presidente anunció la puesta en marcha desde el Gobierno de un **plan de choque de empleo juvenil** dotado con 1.365 millones de euros para los próximos tres años vinculados a una inversión, que se compaginará con los fondos europeos de garantía social, para luchar contra el desempleo juvenil en España, un problema endémico.

En concreto, el Presidente ha anunciado que las comunidades autónomas contarán con 600 millones de euros para financiar contratos formativos para fomentar el empleo juvenil y el Gobierno aportará otros 765 millones para planes de "primera experiencia profesional, investigación y capacitación", así como la renovación del sistema de garantía juvenil con un "plan de empleo digno", que contará con hasta 3.000 millones de euros procedentes de los fondos europeos de garantía social hasta 2027.

Previamente, el 22 de julio de 2020, el Presidente presentó el **Plan de modernización de la Formación Profesional**, cuyo objetivo primordial es dar respuesta a la creciente oferta de puestos de trabajo que requieren una cualificación intermedia. De hecho, en España la tasa de paro de los jóvenes con una titulación de FP es inferior a la media y a pesar de eso

nuestro país presenta una baja proporción de matriculados en programas de Formación Profesional en comparación con otros países de la OCDE.

Se trata de una cuestión que tiene una incidencia directa en la sociedad, pues cuando hablamos de Formación Profesional hablamos a la par de Educación, pero también de formación y empleo, de creación de riqueza, de impulso a los negocios, las empresas y, en suma, de bienestar social.

El ambicioso Plan está dotado con un presupuesto de 1.500 millones de euros en cuatro años, la mayor cuantía destinada hasta la fecha en España a un plan de Formación Profesional. Estos **1.500 millones podrán ser ampliados con fondos provenientes del plan de recuperación de la Unión Europea** que permitirá nuevas actuaciones formativas en el ámbito de la internacionalización de la Formación Profesional.

Más concretamente, este Plan de modernización de la Formación Profesional va a promover la **ampliación de 200.000 plazas** en la oferta de FP hasta 2023, para dar respuesta a la creciente demanda de estas enseñanzas y a las necesidades formativas del mercado laboral.

En suma, la inserción laboral que proporcionan las titulaciones que se someten a dictamen son significativamente elevadas que otras, puesto que la demanda es alta y creciente, y, particularmente, los ciclos que nos ocupan.

En cuanto a la implantación en centros públicos estos cursos de especialización:

- ✓ El curso de especialización en Implementación de redes 5G, que tiene una duración de 300 horas que se impartirán dentro de un curso académico. Este curso se implantará en un grupo en un centro educativo público de la Comunidad de Madrid sin determinar cuál., en el año académico 2023-2024, con una dotación de recursos humanos estrictamente de menos de medio cupo (8 horas semanales).

- ✓ Respecto del curso de especialización en Audiodescripción y subtitulación, que tiene una duración de 500 horas que se impartirán dentro de un curso académico, la previsión es la misma, solo que se destinarán 14 horas semanales en recursos humanos (profesorado).

- ✓ Lo mismo, respecto del curso de especialización en Instalación y mantenimiento de sistemas conectados a internet (IoT), que tiene una duración de 360 horas que se impartirán dentro de un curso académico (con una dotación de profesorado de 9 horas semanales). El curso de especialización en Desarrollo de videojuegos y realidad virtual, que tiene una duración de 600 horas que se impartirán dentro de un curso académico (16 horas semanales). curso de especialización en Cultivos celulares, que tiene una duración de 600 horas, se impartirá dentro de un curso académico (16 horas semanales). El curso de especialización en Aeronaves pilotadas de forma remota-Drones, que tiene una duración de 500 horas, se impartirá dentro de un curso académico (14 horas semanales). El curso de especialización en Panadería y bollería artesanales, que tiene una duración de 600 horas que se impartirán dentro de un curso académico (16 horas semanales). O el curso de especialización en Mantenimiento y seguridad en sistemas de vehículos híbridos y eléctricos, que tiene una duración de 650 horas, se impartirá dentro de un curso académico (16 horas semanales).

Es sumamente llamativo que no se haya siquiera previsto en qué centros públicos se va a implantar ninguno de ellos para el curso 2023/2024 a 30 de marzo de 2023. Parece evidente que la falta de planificación va a conllevar la de participación, negociación colectiva y diálogo social.

Esto evidencia que estas medidas normativas, que tan positivas se presentan en las respectivas Memorias de Análisis de Impacto Normativo, **van a abrir las posibilidades y a suponer una mejora para los centros privados, pero no para la red pública.**

De hecho, siendo este un mal histórico en nuestra comunidad, en los últimos años se ha agudizado. Así, están autorizándose el funcionamiento de una cantidad continuamente creciente de centros privados de Formación Profesional, especialmente de grado superior y, señaladamente, que imparten los ciclos formativos en la modalidad a distancia.

Paralelamente, desde 2015 **se ha suprimido la adscripción** de estos centros a los públicos (Institutos de Educación Secundaria) y se han ido ampliando los ciclos y módulos susceptibles de acogerse a esta modalidad, lo que ha supuesto, en la práctica, una **desregularización de estas enseñanzas** y una **disminución importantísima del control de la calidad e incluso validez de los títulos que expiden.**

Siempre es positivo que se amplíe el catálogo de titulaciones y que se abran centros docentes, pero con el modelo y planificación que se viene promoviendo por el gobierno de la Comunidad de Madrid, **se está agudizando la desigualdad de oportunidades**, pues los precios de las matrículas en los centros privados son muy elevados.

Debemos llamar la atención sobre el **abandono de la red pública** en relación con las necesidades existentes y, en particular, la falta clamorosa personal docente especializado en muchos ciclos formativos de grado superior en los IES. Es evidente que, de no ofrecer unas buenas condiciones laborales, no se atraerá a la función docente a profesionales altamente cualificados. Por otra parte, la inversión en la conservación y mejora de los IES dista mucho de ser la deseable. Por ello, esperamos y estaremos vigilantes de que los fondos que se transfieran desde el Estado y la Unión Europea se inviertan en remediar esta situación, es decir, se inviertan en cohesión social.

TERCERA. SOBRE EL LENGUAJE IGUALITARIO POR RAZÓN DE SEXO

Debemos significar que la función de este Consejo Escolar y, en particular, de esta Comisión Permanente, es transmitir las propuestas de los sectores que lo configuran, y no analizar si, meramente, la normas que se someten a dictamen tienen encaje en la

normativa vigente o si siguen los criterios de la RAE. Para tales menesteres, existen otros órganos.

El dictamen recoge correcciones en este sentido, pero sigue sorprendiéndonos los términos en los que llegan redactadas las normas a este consejo.

Desde CCOO, y como voz representante de la sociedad, debemos poner el acento en aquello que debería cambiar en orden a mejorar dicha sociedad y, especialmente, a su progreso a través de una serie de valores democráticos. Uno de ellos es la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, y consideramos que el modo en cómo se expresan las normas, particularmente si regulan materia educativa, debe dar ejemplo.

No nombrar a las mujeres incorporándolas o integrándolas al colectivo de los hombres en el discurso de forma continua supone no sólo invisibilizarlas, sino perpetuar la idea de que lo normal, lo general, lo estándar, aquello a lo que hay que adaptarse o seguir es a lo masculino, lo cual es opuesto a la necesaria consideración no discriminatoria hacia las mujeres.

Si queremos que la sociedad cambie y sea igualitaria en derechos, una de las primeras actuaciones que debemos promover desde, precisamente, la Educación, es cuidar y promover la visibilización y, sobre todo, evitar la disolución conceptual de las mujeres en una neutralidad que, además, resulta ser masculina, puesto que, como es evidente, es uno de los dos sexos de que se compone la sociedad a partes iguales.

Se han redactado la norma sobre un lenguaje que **no observa en absoluto un lenguaje inclusivo en materia de sexos**, cuestión que no se entiende dado que precisamente la consejería con competencias en materia educativa debería velar por valores consagrados en las leyes orgánicas específicas (*Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*) y en las educativas (*Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, modificada por la LOMCE y por la LOMLOE). De hecho, tanto

la LOE, todas estas normas sí observan en mucha mayor medida que este texto el lenguaje inclusivo de sexos, por lo que se entiende menos todavía esta redacción.

Esta cuestión no es en absoluto baladí ni podemos obviarla. Desde hace tiempo, y dada por cierta la teoría débil de Sapir-Whorf, se sabe que la memoria y la percepción psicológica se ven afectadas o influidas por la disponibilidad de las palabras y de las expresiones apropiadas. Estudios modernos en psicología cognitiva muestran cómo **el lenguaje condiciona el conocimiento y la construcción de la realidad**. El lenguaje moldea los aspectos más fundamentales de la experiencia humana tales como la percepción del espacio, el tiempo, la causalidad o la relación con los otros. Así, **el lenguaje moldea el pensamiento** y este, obviamente, es la base sobre el que se construye nuestra percepción e interpretación del mundo y nuestro comportamiento. Por tanto, es evidente que una no visibilización verbal de las mujeres marca y determina la consideración que de ellas se da en el mundo, lo cual es más grave que se produzca desde el propio ámbito educativo.

CONCLUSIÓN

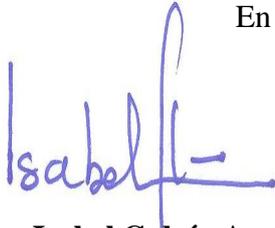
Se trata de proyectos de normas que no sirven para mejorar la oferta ni la calidad de la red pública de la Formación Profesional y que dejan a las claras la ausencia de voluntad de procurar un impulso para la misma. Al contrario, sus efectos están destinados a reforzar la pujante red de centros privados, con la desigualdad social que ello supone.

Debemos señalar descubiertos y faltas importantes, como la falta de participación, tanto para la elaboración de los textos como para toma de decisiones, en general, en materia de FP, lo insuficiente de la oferta pública de estas enseñanzas en centros públicos y la falta de inversión en dichos centros. Asimismo, en el plano de la redacción de la norma, la falta de observancia de un lenguaje inclusivo para mujeres y hombres.

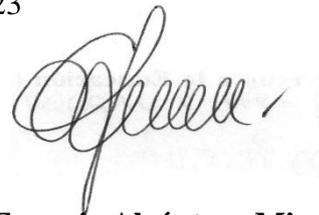
Por todo ello, no cabe sino **rechazar** la admisión a trámite de los dictámenes sobre los proyectos de disposiciones y **reclamar** a la Vicepresidencia, Consejería de Educación y

Universidades que asuma sus competencias y observe el debido rigor y diálogo y compromiso social por la calidad y equidad del sistema educativo de la Comunidad de Madrid como garantía de los derechos educativos de la ciudadanía que se materializan, en este caso, en una adecuada dotación y oferta de plazas públicas para impartir estas enseñanzas.

En Madrid, a 30 de marzo de 2023



Fdo.: Isabel Galvín Arribas



Fdo.: Mª Eugenia Alcántara Miralles